

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO¹ ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA**

RAD. No.: 76-109-33-33-003-2017-00067-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que la Sentencia No. 020 del 18 de marzo de 2025, proferida por este Despacho, fue notificada a las partes el 19 de marzo de 2025 (índices 50, 51 y 53 del expediente digital visible en SAMAI).

De conformidad con el artículo 52 de la ley 2080 de 2021 que modificó el artículo 205 del CPACA, la notificación se entiende realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje (21-03-2025), la ejecutoria transcurrió los días 25, 26, 27, 28, 31 de marzo, 01, 02, 03, 04 y 07 de abril de 2025.

Dentro del término de ejecutoria, esto es, el 28 de marzo de 2025, el apoderado judicial de la parte demandante presentó recurso de apelación (índice 54 expediente en SAMAI).

La sentencia se encuentra debidamente notificada.

Sírvase Proveer.

Buenaventura D.E., 09 de abril de 2025.

JAIRO ANDRES RAMIREZ ECHEVERRI
Secretario

¹ Antes **JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA D.E.**, de conformidad con el artículo 3°, de la Resolución No. UDAER24-7 del 11 de enero de 2024.